



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
JEFE SECCION REGIMEN INTERIOR
DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Martes, 10 octubre de 1995. — Número 202

Página 4.637

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia.—Modificación parcial del Decreto 75/89 4.638

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Industria y Energía.—Expedientes alta tensión números 64/95 y 65/95 4.638
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Reclamación por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social 4.639

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Providencia y anuncio de subastas de bienes inmuebles 4.640
Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Acuerdo, providencia, notificación y anuncio de subasta de bienes muebles . 4.641

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santillana del Mar, Torrelavega y Rasines.—Delegación de funciones en tenientes de alcalde 4.643
Santander.—Plantillas del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio de 1995, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de septiembre de 1995 4.643

2. Subastas y concursos

- El Astillero.—Anuncio de concurso para contratación de tres préstamos 4.644
Cabezón de la Sal.—Corrección de error por duplicidad 4.645

3. Economía y presupuestos

- Santillana del Mar.—Exposición al público de las cuentas generales de los presupuestos de 1992 y 1993 4.645
Torrelavega.—Exposición al público de las modificaciones del presupuesto número 1/95 y padrón fiscal de agua, basura e IVA 4.645
Ribamontán al Mar.—Exposición al público del expediente de modificación de créditos número 2/95 4.645

4. Otros anuncios

- Bárcena de Cicero.—Aprobar definitivamente estudio de detalle 4.645

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 304/94 4.646
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Medio Cudeyo.—Expediente número 198/94 4.646
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 740/94, 52/95, 294/95, 350/94 y 236/94 4.647

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Provincial de Santander.—Expediente número 519/94 4.651
Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.—Expediente número 719/95 y actos administrativos impugnados 4.652
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Inca.—Expediente número 149/95 4.656
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Palencia.—Expedientes números 1.368/94 (1), 1.368/94 (2) y 1.368/94 (3) 4.656
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de la Frontera.—Expediente número 805/94 4.657
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expedientes números 202/89 y 504/93 4.657
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 542/95 y 385/94 4.658
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.—Expedientes números 237/94, 743/94 y 355/92 . 4.658

VI. ELECCIONES

3. Municipales

- Junta Electoral de Zona de Reinosa.—Relación de candidaturas proclamadas a alcalde pedáneo de las entidades locales menores del municipio de Valderredible 4.659
Junta Electoral de Zona de San Vicente de la Barquera.—Relación de candidaturas proclamadas a alcalde pedáneo de las entidades locales menores correspondientes a esta Junta Electoral de Zona 4.660

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Resolución

El Decreto 15/1984, de 5 de mayo, de modificación parcial del Decreto 75/1989, de 13 de octubre, sobre las relaciones de puestos de trabajo («Boletín Oficial de Cantabria» número 94, de 12 de mayo), dispone, en su artículo único, la aprobación de las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral incluidas en su anexo adjunto.

En dicho anexo se establece la creación de cinco plazas de letrado en la Dirección Jurídica Regional, a las que se atribuye como complemento específico una cantidad de 2.208.500 pesetas, cuando en realidad, tal y como se deduce del expediente, la cantidad que debería haberse asignado por tal concepto a las plazas creadas era de 2.461.930 pesetas, igual a la que tenía atribuido el resto de las plazas de letrado de la Dirección Jurídica.

A la vista de cuanto antecede, por la presente Resolución,

DISPONGO

Corregir, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), el error, que se califica de material a efectos de su subsanación, observado en el Decreto 15/94, de 5 de mayo («Boletín Oficial de Cantabria» número 94, de 12 de mayo), y consistente en atribuir a las cinco plazas de letrado que se crean en la Dirección Jurídica Regional un complemento específico de 2.208.500 pesetas en lugar de 2.461.930 pesetas que en realidad correspondían a dichas plazas a la fecha del mencionado Decreto, con las consecuencias económicas inherentes a la presente rectificación.

Santander, 20 de septiembre de 1995.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

95/131647

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 64/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía

en Cantabria, a petición de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Telefónica de España, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea y subterránea, trifásica, para suministrar energía eléctrica a la estación base E. B.-15 de Peñarrubia:

Tensión: 20 kV.

Longitud: 565 metros (tramo aéreo).

Conductor: LA-56 (aéreo).

Origen: Apoyo número 30 de la línea Herrerías de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final: C. T. estación base E. B.-15 Peñarrubia.

Centro de transformación tipo interior:

Denominado: Estación base E. B.-15 Peñarrubia.

Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Situación: Piñeres-Peñarrubia.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 19 de septiembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/130991

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Dirección Provincial en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 65/95.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Telefónica de España, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea, trifásica a la estación base E. B.-15 de Fombellida.

Tensión: 20 kV.

Longitud: 682 metros.

Conductor: LA-56.

Origen: Apoyo número 72 de la línea Matamorosa I de «Electra de Viesgo, S. A.».

Final: C. T. estación base E. B.-15 Fombellida.

Centro de transformación tipo intemperie:
Denominado: Estación base E. B-15 Fombellida.
Potencia: 50 kVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.
Situación: Pozazal-Enmedio.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 19 de septiembre de 1995.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

95/130993

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epígrafados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se

encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 20/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

ACTAS DE LIQUIDACION

Nº Acta	RG	C.C.C.	D.N.I.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	P. LIQUID.			IMPORTE	
							DESDE	HASTA	IMPORTE		
95/39/L/0034	1	39003622328		MANHATTAN CASINO, S.A.	CABARCENO	PENAGOS				1270283	
95/39/L/0051	1			EDUARDO RICO GANDARA	B. SANTIAGO, 23	REVILLA DE CAMARG	2	93	7	94	359715
95/39/L/0056	1	39005210908		EXCLUSIVAS BELEN, S.L.	BARRIO SANTA CRUZ, 36	ESCOBEDO DE CAMA	9	92	11	92	109725
95/39/L/0061	1	39003416103		MECANICA INDUS. CANTABRIA, S.L.	P. INSUST. LA MIES G-40	REQUEJADA	4	94	12	94	2761818
95/39/L/0075	1	39004928471		NATURAL, S.L.	VALDERRAMA, 5	SANTANDER					74935
95/39/L/0093	1	3904640628		TOMAS SIERRA IBARROLA	VALDENOJA, 8 6º D	SANTANDER	9	89	9	89	5826
95/39/L/0097	1	39100191455		CREA 2000, S.L.	CUESTA, 8	SANTANDER					236832
95/39/L/0143	1	39003818045		DENTAL FERCAR, S.A.	PASAJE DE ARCILLERO, 3 1º IZDA	SANTANDER					350998
95/39/L/0144	1	39004734491		DENTAL FERCAR, S.A.	PASAJE DE ARCILLERO, 3 1º IZ	SANTANDER					150114
95/39/L/0145	1	39004734491		CESAREO CUBILLAS GONZALEZ	MARTINEZ, 21	TORRELAVEGA	9	95	12	95	1262467
95/39/L/0146	1	390051411		SOCRE, S.L.	JESUS DE MONASTERIO, 3	SANTANDER					331594
95/39/L/0152	1	39006690154		L PANDO, S.A.	CASTILLA, 1	SANTANDER	12	89	12	89	1715
95/39/L/0153	1	39006690154		L PANDO, S.A.	CASTILLA, 1	SANTANDER	1	90	12	90	99891
95/39/L/0154	1	39006690154		L PANDO, S.A.	CASTILLA, 1	SANTANDER	1	91	12	91	123148
95/39/L/0155	1	39006690154		L PANDO, S.A.	CASTILLA, 1	SANTANDER	1	92	12	92	128458
95/39/L/0156	1	39006690154		L PANDO, S.A.	CASTILLA, 1	SANTANDER	1	93	12	93	128113
95/39/L/0157	1	39006690154		L PANDO, S.A.	CASTILLA, 1	SANTANDER	1	94	12	94	111024
95/39/L/0171	1	3900351921		EDUARDO RIO GANDARA	SANTIAGO, 8	REVILLA DE CAMARG					703039
95/39/L/0177	1	39001983838		ESTEBAN RUIZ GARCIA	AVDA. LOS INFANTES 28, 5º IZDA	SANTANDER					1131407
95/39/L/0199	1	39100207219		DISCA RUIZ, S.L.	Bº SAN LORENZO, 33	LAREDO					50672
95/39/L/0235	1	39005218005		INSTAVEN, S.L.	NUEVA MONTAÑA, NAVE 51	SANTANDER					100889
95/39/L/0247	1		20199600	PILAR RIESTRA VECI	DOCTOR VELASCO, 6	LAREDO					81183
95/39/L/0297	1	39100149827		EDICIONES CABARGA	FERNANDEZ DE ISLA, 28	SANTANDER					148198
95/39/L/0298	1	39100498724		FERNANDO LIAÑO ORUÑA	JOSE BARROS S/N	MURIEDAS					345184
95/39/L/0364	1	39003047200	13472280	CAMPOS PEDRAJA, ENRIQUE	GENERAL MOLA-MARTINEZ BALAG	LAREDO	3	94	9	94	130816
95/39/L/0368	1	39100149827		EDICIONES CABARGA, S.A.	FERNÁNDEZ DE ISLA, 28	SANTANDER	5	93	9	93	313960
95/39/L/0369	1	39034668312		MAXI Y LUIS, S.L.	INDUSTRIA, 10, BAJO	EL ASTILLERO	1	93	8	93	197846
95/39/L/0370	1	39005477300	13491990	CARMEN PÉREZ PEÑA	ASILO 8-1 IZDA.	SANTANDER	10	94	1	95	213295
95/39/L/0372	1	39004478453		INTERNACIONAL VISÓN ESPAÑA	S.FERNANDO 26, ENTLO.	SANTANDER	10	93	12	93	164664
95/39/L/0375	1	39004449100		SUPERM. MANUEL VALDÉS	ISAAC PERAL, 3	SANTANDER	12	94	12	95	593465

Nº Acta	RG	C.C.C.	D.N.I.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	P. LIQUID.				
							DESDE	HASTA	IMPORTE		
95/39/L/0384	1	39003908345		CONSBAN, S.L.	FERNANDO VI -3 A BAJO	SANTANDER	7	93	12	93	390258
95/39/L/0388	1	39005110870		MULTITIENDAS CUESTA Y GÓMEZ	SAN FERNANDO, 28, BAJO	SANTANDER	12	92	8	94	824638
95/39/L/0410	1	39100649880		HORNO LA VEGA	AVDA.PARAYAS KML 4	MALIAÑO	12	94	5	95	258510
95/39/L/0413	1	39100198810	20199385	REMEDIOS DIEZ LOPEZ	JUAN XXIII-3 ENTREPL. B	MALIAÑO	1	94	10	94	107207
95/39/L/0415	1	39005182213		GESTION Y REALIZACION DE OBRAS	CAMILO A.VEGA. 30-A-1	SANTANDER	7	93	10	93	242173
95/39/L/0422	1	39005021853		HERMANOS MARTINO, S.C.	CORO RONDA GARCILASO 13, 3º A	TORRELAVEGA	8	93	12	93	205482
95/39/L/0423	1	39005021853		HERMANOS MARTINO, S.C.	CORO RONDA GARCILASO 13, 3º A	TORRELAVEGA	1	94	7	94	287244
95/39/L/0429	1	39100284813		EXPL. HOTELERAS DEL NORTE	SIERRA DONESTEVE, 17	EL ASTILLERO	8	94	11	94	51827
95/39/L/0433	1	39004418435		FONTANERIA Y CALEF.BESAYA	AVDA.PALENCIA, 78	TORRELAVEGA	7	92	8	92	178512
95/39/L/0435	1	39100482148		CÉSAR GONZÁLEZ MACHO	PZA VIRGEN DEL CAMPO, 6	CABEZON DE LA SAL	8	94	12	94	125027
95/39/L/0436	1	39100482148	13921170	CESAR GONZÁLEZ MACHO	PZA VIRGEN DEL CAMPO, 6	CABEZON DE LA SAL	1	95	1	95	18020
95/39/L/0446	1	39100280870		CALDECAN, S.L.	Bº LA TORRE, S/N	SAN ROMAN DE LA L	3	95	7	95	420202
95/39/L/0455	1	39004627084		LIMPIEZAS LOS LAGOS, S.L.	Bº OTERO S/N POLÍGONO INDUSTRI	SANTA CRUZ DE BEZ	6	94	10	94	114840
95/39/L/0456	1	39005141100		SOCRE, S.L.	JESUS DE MONASTERIO, 3	SANTANDER	4	94	8	94	35888
95/39/L/0118	5	39040479803		EDUARDO COLLADO LLEDIAS	ANTONIO LOPEZ	COMILLAS					31320
95/39/L/0120	5	39070612043		JOSE LUIS JUAREZ GUTIERREZ	BARRIO COSIO	RIONANSA	1	95	1	95	31320
95/39/L/0160	5		13748021	MIGUEL A. CAMPOS ARREDONDO	BARRIO ELGUERO CAMPAS, 18	RAMALES DE LA VICT	5	94	7	94	19507
95/39/L/0161	5		13889492	SOFIA GOMEZ CALVO	CASTANEDO	RIBAMONTAN AL MA	11	89	1	95	1015587
95/39/L/0175	5	39072265891		LUIS ARENOSA TELJEIRO	LA PEREDA, 18 4º	SANTANDER					30395
95/39/L/0182	5	39020495072		ANTONIO AEDO FERNANDEZ	FERNANDO ATECA, 24 1º DCHA	SANTANDER					122503
95/39/L/0245	5	39075085763		JOAQUIN COSTALES GAMON	SANTANDER, 19	NOJA					285262
95/39/L/0324	5	39074204477		GERARDO PIÑERO GARCIA LAGO	P. PEREZ GALDOS, 22	SANTANDER					278749
95/39/L/0378	5	39073768499	13837723	PÉREZ FERNÁNDEZ, SONIA	J. RUIZ DE SALAZAR, 16, 4º, D	TORRELAVEGA	7	94	3	95	276326
95/39/L/0405	5		27212227	FRANCISCO L. VERGEL CORTES	AVDA.VALDECILLA 16 ATICO G	SANTANDER	12	94	4	95	188087

95/132190

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Providencia de subasta de bienes inmuebles

Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de Seguridad Social, con fecha 12 de Septiembre de 1.995, la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO con D.N.I. 13.515.347 al que se instruye expediente administrativo de apremio nº 88/551 en esta Unidad a mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 1.995, a las 10 HORAS horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-primera planta-Santander), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 138 y 139 en cuanto le sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. 25-10-91).

Se hace constar que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el deudor o los acreedores hipotecarios y pignoratícios liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda incluidos recargos y costas.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

Anúnciese la subasta mediante fijación de Edictos en el Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

RECURSOS: Contra el acto notificado podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social conforme a lo dispuesto en los artículos 107, 114 y

siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de 1.992 (B.O.E. nº 285 de 27-11-92) y la disposición Adicional Decimonovena de la O.M. de 18 de Enero de 1.995 (B.O.E. nº 18 de 21-01-95), advirtiéndose que citado recurso no suspende el procedimiento si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento presupuestado para costas del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre (B.O.E. nº 313 de 31-12-94).

Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

URBANA: NUMERO CIENTO CATORCE.- CUARTO TRASTERO, NUMERO SEIS DE LA ESCALERA DE LA IZQUIERDA O DEL OESTE, EN LA PLANTA ENTRECUBIERTA, DE LA CASA NUMERO VEINIUNO-VEINTINUEVE, DEL PASEO DE CANALEJAS, DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER; OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA, CONTANDO LAS PARTES COMUNES PROPORCIONALES, DE SEIS METROS CUADRADOS, Y LINDA: NORTE, CUARTO TRASTERO NUMERO CINCO; SUR, CUARTO TRASTERO NUMERO SIETE; ESTE, PASILLO, Y OESTE, CUBIERTA DE VIVIENDAS. SE LE ASIGNA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE LA CUOTA DE PARTICIPACION DE 0,07%. INSCRITA AL LIBRO 721, FOLIO 99, FINCA 60.747, INSCRIPCION 1º, DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE SANTANDER.

Valoración según informe pericial: 300.000,-PTAS.

Cargas: NINGUNA

Tipo de Subasta en Primera Licitación: 300.000,-PTAS.

Tipo de Subasta en Segunda Licitación: 225.000,-PTAS.

Santander 19 de septiembre de 1995
El Recaudador Ejecutivo en funciones



[Handwritten signature]

Luis Moruza Landeras.

95/131213

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de la Tesorería General
de la Seguridad Social en Cantabria**

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Don Luis Moruza Landeras, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (U.R.E. 39/04),

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/551, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 19 de Septiembre de 1.995, la siguiente,

PROVIDENCIA: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de Septiembre de 1.995, la subasta de bienes inmuebles del deudor a la Seguridad Social D. JOSE LUIS CAGIGAS CASTANEDO,

Procédase a la celebración de la subasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 1.995 A LAS 10 HORAS, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Calvo Sotelo, 8-1ª planta, Santander) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 en cuanto le sean de aplicación y art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/1991, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor. En cualquier momento anterior a la adjudicación podrá el deudor o los acreedores citados liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluido recargos y costas.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente: -

1.- Que el inmueble a enajenar corresponde al siguiente detalle: URBANA: NUMERO CIENTO CATORCE.- CUARTO TRASTERO, NUMERO SEIS DE LA ESCALERA DE LA IZQUIERDA O DEL OESTE, EN LA PLANTA ENTRECUBIERTA, DE LA CASA NUMERO VEINTIUNO-VEINTINUEVE, DEL PASEO DE CANALEJAS, DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER; OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA, CONTANDO LAS PARTES COMUNES PROPORCIONALES, DE SEIS METROS CUADRADOS, Y LINDA: NORTE, CUARTO TRASTERO NUMERO CINCO; SUR, CUARTO TRASTERO NUMERO SIETE; ESTE, PASILLO, Y OESTE, CUBIERTA DE VIVIENDAS. SE LE ASIGNA EN EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE LA CUOTA DE PARTICIPACION DE 0,07%. INSCRITA AL LIBRO 721, FOLIO 99, FINCA 60.747, INSCRIPCION 1ª DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD NUMERO UNO DE SANTANDER.

Valoración según informe pericial: 300.000,-PTAS.

Importe de las cargas que han de quedar subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate: NINGUNA.

Tipo de subasta en primera licitación: 300.000,-PTAS..

Tipo de subasta en segunda licitación: 225.000,-PTAS..

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 25% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate.

3.- Se podrán realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación del bien si se hace el pago de las deudas y costas.

5.- Se prevendrá al adjudicatario de que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del bien obrante en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Recaudación Ejecutiva, calle Isabel II, 30-1ª, de esta capital, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se hace constar que los rematantes del bien citado deberán, si les interesa, sustituirlos por cualquiera de los medios previstos en el título VI de la Ley Hipotecaria, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, en caso de no hacerlo el deudor; la correspondiente de venta.

7.- Cuando la subasta resulte desierta por no existir licitadores o, existiendo, no fueran enajenados alguno/s de los inmuebles subastados, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo conforme a lo establecido en el art. 142.2 de la Orden de 8-4-92.

8.- Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado h), del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se expide este edicto para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y fijación en el Tablón de

Anuncios del Ayuntamiento y Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Santander a 27 de septiembre de 1995
El Recaudador Ejecutivo en funciones



Luis Moruza Landeras.

95/131215

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Dependencia Regional de Recaudación

Procedimientos Especiales

**Acuerdo, providencia, notificación y anuncio
de subasta de bienes muebles**

Santander, a 28 de setiembre de 1995.

En el expediente administrativo de apremio seguido en esta Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (A.E.A.T.) contra TALLERES Y DESGUACES RIBAMONTAN, S.A., con C.I.F./N.I.F. A-39085899, en base al artículo 145.1 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E del 3.1.91), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R.G.R., se acuerda la enajenación mediante subasta de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deuda perseguida y las costas del procedimiento.

En ejecución de lo más arriba acordado se decreta la venta en subasta pública, a celebrar el día 9 de noviembre de 1.995, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en Santander, calle Calvo Sotelo, número 27, de los siguientes bienes:

Descripción:

BIEN NUMERO UNO.-

VEHICULO marca MERCEDES, TIPO furgoneta, matricula S-5247-G.

BIEN NUMERO DOS.-

Tren de lavado EURO-SPIRITI S.P.A. (Fabricante: 20019 SETTIMO MILANESE).

BIEN NUMERO TRES.-

Grúa para instalar el camión (N.º Fabricante 1973)

BIEN NUMERO CUATRO.-

Prensa hidráulica GMB 30 Tm.

BIEN NUMERO CINCO.-

Elevador marca CASCOS (N.º Fabricante 2016, 4.000 Kg.)

BIEN NUMERO SEIS.-

Carretilla transportadora 1.800 Kg., marca SAXBY, tipo MAXI WAR 2.060, n.º 13.901.

BIEN NUMERO SIETE.-

Torno mecánico "MATEU", Modelo T-720 de 1.500 m/m

DERECHOS DEL DEUDOR SOBRE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES: Los derivados de la propiedad de los mismos.

Tipo de la primera licitación:

BIEN NUMERO UNO.-

NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS (95.000).

BIEN NUMERO DOS.-

UN MILLON CINCUENTA MIL PESETAS (1.050.000).

BIEN NUMERO TRES.-

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (145.000).

BIEN NUMERO CUATRO.-

CUARENTA MIL PESETAS (40.000)

BIEN NUMERO CINCO.-

DOSCIENTAS DIEZ MIL PESETAS (210.000).

BIEN NUMERO SEIS.-

CUATROCIENTAS VEINTE MIL PESETAS (420.000).

BIEN NUMERO SIETE.-

CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000).

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 148.4.4 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquélla, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación.

Tipo de la subasta en segunda licitación:

BIEN NUMERO UNO:

SETENTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (71.250)

BIEN NUMERO DOS:

SETECIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (787.500).

BIEN NUMERO TRES:

CIENTO OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (108.750).

BIEN NUMERO CUATRO:

TREINTA MIL (30.000).

BIEN NUMERO CINCO:

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS (157.500).

BIEN NUMERO SEIS:

TRESCIENTAS QUINCE MIL (315.000).

BIEN NUMERO SIETE:

NOVENTA MIL (90.000).

Impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.987.

El Delegado de la A.E.A.T. en Cantabria se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Estado de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 134 de la Ley General Tributaria, redactado por el artículo 63 de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y los artículos 158 al 162 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103, 146, 147 y 148 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

1º.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

2º.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro Público si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

3º.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
*****	*****
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse, en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número 2º.

5º.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o la exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo, en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe de la Unidad de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

6º.- Las cargas y gravámenes registrales sobre los bienes objeto de la subasta que deberán quedar subsistentes a la adjudicación de los mismos son las siguientes: NINGUNA.

7º.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de esta Dependencia Regional de Recaudación en la Delegación Especial en Cantabria de la A.E.A.T., sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

8º.- Conforme a lo regulado en el artº 146.6.d), la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

9º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 140 del R.G.R., se requiere al deudor para que en el plazo de 3 días (si reside en esta localidad) o de 15 días (en caso contrario), contados a partir de la notificación del presente acuerdo, aporte ante el Servicio de Procedimientos Especiales de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en Cantabria los títulos de propiedad de los bienes subastados.

10º.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o

pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Notifíquese al deudor y a su cónyuge, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, y a los terceros poseedores, al depositario y al arrendador o administrador de la finca y demás interesados, con las siguientes prevenciones generales en la vía de apremio:

I) RECURSOS: en los casos a que se refiere el Art. 177 del R.G.R., DE REPOSICION en el plazo de QUINCE DIAS, ante esta Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

III) LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: Las cantidades adeudadas devengan interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de ingreso de acuerdo con el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

IV) TERCERIAS DE DOMINIO O MEJOR DERECHO: Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles.

EL JEFE REGIONAL DE RECAUDACION ADJUNTO

Fdo.: Mandel J. Valentín-Fdez. Santacruz.

95/132376

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Por el presente se hace público que, ausente del término municipal durante los días 19 y 20 de septiembre, se hace cargo de la Alcaldía la primera teniente de alcalde doña Milagros González González.

Santillana del Mar a 18 de septiembre de 1995.-El alcalde (ilegible).

95/130157

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía, del día 13 de septiembre de los corrientes, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las funciones de la misma para los días 16, 17 y 18 de septiembre, con motivo de viaje oficial de la Alcaldía.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86.

Torrelavega, 13 de septiembre de 1995.-La alcaldesa, Blanca R. Gómez Morante.

95/130122

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por decreto de esta Alcaldía, del día 22 de septiembre de los corrientes, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del R.D. 2568/86, en el teniente de alcalde don Aurelio Ruiz Toca, las funciones de la misma para los días 24, 25 y 26 de septiembre, con motivo de viaje oficial de la Alcaldía.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/86.

Torrelavega, 22 de septiembre de 1995.-La alcaldesa, Blanca R. Gómez Morante.

95/130121

AYUNTAMIENTO DE RASINES

ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía. Teniendo prevista esta Alcaldía ausentarse del Municipio entre las fechas comprendidas entre los días 15 al 24 de septiembre, las funciones correspondientes a la Alcaldía - Presidencia serán desempeñadas por el teniente de alcalde don Jesús Martínez Canales.

Rasines a 14 de septiembre de 1995.-Firma (ilegible).

95/130163

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Plantillas del personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio de 1995, aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión del 28 de septiembre de 1995

PLANTILLA	Nº PLAZAS	GRUPO
A) PERSONAL FUNCIONARIO		
I ESCALA HABILITACION DE CARACTER NACIONAL		
1.1 Subescala Secretaría	2	A
1 Secretario		
1 Oficial Mayor		
1.2 Subescala Intervención-Tesorería	5	A
1 Interventor		
1 Vico-Interventor		
1 Adjunto a Intervención		
1 Tesorero		
1 Adjunto a Tesorería		
II ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL		
2.1 Subescala Técnica	18	A
2.2 Subescala Administrativa	39	C
2.3 Subescala Auxiliar	62	D
2.4 Subescala Subalterna	9	E
III ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL		
3.1 Subescala Técnica		
3.1.1. Clase Técnicos Superiores	23	A
5 Arquitectos		
2 Ingenieros de Caminos		
1 Ingeniero Industrial		
1 Médico Inspector		
4 Letrado		
2 Analista Programador		
1 Biólogo		
1 Ginecólogo		
1 Médico Ayudante		
1 Médico Psiquiatra		
1 Psicólogo		
1 Técnico Relaciones Públicas		
1 Técnico Superior de Museos		
1 Jefe Servicio Contabilidad		
3.1.2. Clase Técnicos Medios	47	B
9 Arquitectos Técnicos (Aparejadores)		
3 Ingeniero Técnico Construcciones Civiles		
3 Ingeniero Técnico Industrial		
1 Recaudador-Agente Ejecutivo		
1 Ingeniero Técnico Agrícola Hortofruticultura-Jardinería		
1 Jefe Especial de Bomberos		
5 Programadores de Sistemas		
1 Jefe de Material de Extinción de Incendios		
10 Asistentes Sociales		

PLANTILLA	Nº PLAZAS	GRUPO
1 Adjunto Jefe Servicio (Asistente Social)		
1 Administrador Capellán		
8 Ayudantes de Archivos y Bibliotecas		
1 Técnico en Actividades Turísticas		
2 Inspector Tributario		
3.1.3. Clase Técnicos Auxiliares	20	C
10 Delineantes		
1 Operador Ayudante Programación		
1 Técnico Auxiliar Oficina Turismo		
1 Auxiliar Centros Culturales		
2 Gestor de Sistemas		
1 Recaudador - Agente Ejecutivo		
4 Agente Tributario		
3.2. Subescala de Servicios Especiales		
3.2.1. Clase Policía Local y Auxiliares	257	
1 Inspector Jefe Policía		A
1 Oficial Policía		A
1 Intendente		B
4 Suboficiales		C
10 Sargentos		C
28 Cabos		D
206 Policías		D
6 Vigilantes (Auxiliares de Policía)		E
3.2.2. Clase Extinción de Incendios	94	
7 Sargentos		C
10 Cabos		D
54 Bomberos		D
10 Conductores Servicio Extinción Incendios		D
13 Bomberos-Conductores		D
3.2.3. Clase Cometidos Especiales	77	
3.2.3.1. Plazas del Grupo A - 15		
1 Director Banda de Música		
1 Subdirector Banda de Música		
13 Profesores Banda de Música		
3.2.3.2. Plazas del Grupo B - 4		
4 Profesores Banda de Música		
3.2.3.3. Plazas del Grupo C - 3		
1 Jefe de Conserjería y Maestro Capataz		
1 Auxiliar Archivo		
1 Oficial Relaciones Públicas		
3.2.3.4. Plazas del Grupo D - 12		
2 Delineantes		
2 Agentes de Inspección		
2 Agentes Ejecutivos		
2 Celadores de Mercados		
1 Profesora de Corte y Confección		
2 Telefonistas		
1 Pesador Planta de Basuras		
3.2.3.5. Plazas del Grupo E - 43		
5 Conductores		
1 Listero		
1 Ayudante Relaciones Públicas		
5 Guardas		
24 Vigilantes		
1 Notificador		
6 Ordenanzas-Enfermeros		
3.2.4. Clase Oficinas	86	
10 Oficiales		D
1 Cabo		E
75 Operarios		E
TOTAL	739	

PLANTILLA	Nº PLAZAS
B) PERSONAL LABORAL	
PROFESOR CONSERVATORIO	16
PERIODISTA	1
JEFE PROGRAMACION EQUIPO ELECTRONICO	1
JEFE EXPLOTACION EQUIPO ELECTRONICO	1
PROFESOR BANDA DE MUSICA	2
COORDINADOR O.M.I.C.	1
JEFE DE NEGOCIADO	1
PROFESOR DE ADULTOS	3
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8
PROFESOR COLABORADOR BANDA DE MUSICA	12
RECEPCIONISTAS CAMPING	6
AUXILIAR CENTROS CULTURALES	1
DELINEANTE	1
AUXILIAR INSPECTOR SERVICIO HIGIENE ALIMENTOS	3
ENCARGADO	4
JEFE EQUIPO	4
LISTERO	1
OFICIAL 1ª	39
OFICIAL 2ª	24
OFICIAL 3ª	6

PLANTILLA	Nº PLAZAS
PEON ESPECIALIZADO	14
VIGILANTE	15
CELADORA AUXILIAR	1
CONDUCTOR	16
ORDENANZA	1
LIMPIADORA	31
GUARDA	4
AYUDANTE	1
PEON	58

TOTAL 278

C) PERSONAL EVENTUAL

ASESOR JURIDICO	1
COORDINADOR DE GABINETE DE PRENSA	1
SECRETARIO PARTICULAR Y JEFE DE PROTOCOLO	1
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	1
DIRECTOR DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL	1
DIRECTOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRUPOS POLITICOS	10

TOTAL 16

SANTANDER, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

EL ALCALDE.



95/133199

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Anuncio de concurso para contratación de tres préstamos

Aprobado por este Ayuntamiento la contratación de tres préstamos a largo plazo, con destinos e importes que se señalan:

A) Refinanciación de deuda pendiente de amortizar, 283.873.481 pesetas.

B) Financiación de gastos de inversión, 71.811.785 pesetas.

C) Financiación de otras inversiones de material inventariable y pistas deportivas, 12.900.000 pesetas.

Con arreglo a las siguientes bases:

Uno.—Préstamos a concertar por los siguientes importes y destinos:

A) Refinanciación de deuda pendiente de amortización al 31 de diciembre de 1995 por préstamos concertados durante los años 1984 a 1993, ambos inclusive, 283.873.481 pesetas.

B) Gastos varios de inversión, 71.811.785 pesetas.

C) Material inventariable y mejora de pistas deportivas, 12.900.000 pesetas.

Dos.—Plazo de amortización de doce años más dos años de carencia.

Tres.—Tipo de interés: Fijo anual o variable, en función del mibor.

Cuatro.—Amortizaciones: A determinar por la entidad.

Cinco.—Gastos de estudio de la operación: Exenta.

Seis.—Comisión y gastos de apertura: Exenta.

Siete.—Comisión sobre el capital no dispuesto: Exenta.

Ocho.—Gastos de cualquier naturaleza por cancelación anticipada: Exenta.

Nueve.—Gastos notariales o de intervención de corredor de Comercio: A cuenta y cargo de la entidad prestamista.

Diez.—Los contratos tendrán carácter administrativo y podrán ser formalizados ante corredor de Comercio o notario, a elección del Ayuntamiento.

Se saca a concurso mediante procedimiento abierto la referida contratación, pudiendo presentarse proposiciones en el Registro del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, con sujeción a las citadas bases, durante el plazo de veintiséis días naturales a partir de la presente publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar en acto público, a las trece horas del día siguiente hábil, que no sea sábado, a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Quedando supeditada la adjudicación a la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de 1995.

A la vez, se exponen al público dichos expedientes por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones.

El Astillero, 28 de septiembre de 1995.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

95/132173

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Corrección de error por duplicidad

Habiéndose producido duplicidad en el anuncio relativo a este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 196, del día 2 de octubre de 1995, página 4.505, queda anulado el contenido del mismo y no procede tomar en consideración.

Cabezón de la Sal, 4 de octubre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Redactada la cuenta general del presupuesto de 1992 e informada por la Comisión de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días para que durante dicho período y ocho días más se puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Santillana del Mar a 14 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/130660

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

Redactada la cuenta general del presupuesto de 1993 e informada por la Comisión de Cuentas, se expone al público por plazo de quince días para que durante dicho período y ocho días más se puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Santillana del Mar a 14 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/130661

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria del día 25 de agosto de 1995, el expediente de modificación presupuestaria 1/95 y plan financiero, del presupuesto general del presente ejercicio, el mismo estará de manifiesto en la oficina de Intervención por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

De no existir reclamaciones al expediente, el mismo se considerará definitivamente aprobado.

Torrelavega, 20 de septiembre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/130117

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con esta fecha, se expone al público a efectos de reclamación el padrón de contribuyentes, el concepto fiscal de agua, basura e I.V.A., correspondiente al 2º trimestre del ejercicio de 1995, de importe 132.844.988 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición, durante el plazo de treinta días a partir del 11 de septiembre de 1995, previo al contencioso-administrativo.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega a 10 de septiembre de 1995.—La alcaldesa (ilegible).

95/130118

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de crédito número 2/95, dentro del vigente presupuesto estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y normas concordantes, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 18 de septiembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/130416

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 28 de agosto de 1995, acordó aprobar con carácter definitivo el estudio de detalle promovido por "Construcciones Adal, S.A." para parcela situada en Cicero, barrio de Paderne y del que es autor el arquitecto don José Calatayud Fernández de Cárcaba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra dicho acuerdo cabe únicamente recurso contencioso-administrativo, que, en su caso, deberá ser interpuesto en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo, conforme al artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicarlo previamente al Pleno de este Ayuntamiento en plazo de un mes contado a partir de dicha publicación. Bárcena de Cicero a 11 de septiembre de 1995.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

95/131156

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 304/94

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número uno de Laredo con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 304/94, a instancia del "Banco Bilbao Bizkaia Kutxa" representado por el procurador señor Cuevas Iñigo, contra la mercantil "Urbanizadora La Ría, S.L.", de quien se ignora su domicilio actual se ha acordado dar traslado de la subasta celebrada en este Juzgado a la ejecutada "Urbanizadora La Ría, S.L." por término de nueve días, para que pueda mejorar la postura ofrecida por el ejecutante. Habiéndose ofrecido por el primer lote la cantidad de 55.000.000 de pesetas y por el segundo lote la cantidad de 105.000.000 de pesetas, cantidades que no cubren el tipo de la segunda subasta.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria", expido el presente en Laredo a 18 de septiembre de 1995.—Firmas (ilegibles)

95/129111

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 198/94

Doña Susana García-Montesinos Pérez, jueza de primera instancia número dos de Medio Cudeyo y su partido, sustituta,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 198/94, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera, contra don José Fernando Cea Mora, doña Adelaida Calvo Maza y doña Fidela Gutiérrez Pila, vecinos de Sarón, sobre reclamación de 12.822.455 pesetas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen, señalándose para que dicha subasta tengan lugar el próximo día 4 de diciembre, a las once horas, en la Secretaría de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Los tipos del remate se indicarán al final de la descripción de cada finca, no admitiéndose posturas que no cubran dichas sumas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo de remate, siendo para la tercera el de la segunda.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la correspondiente consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para el acto de la segunda el próximo día 4 de enero de 1996, a las once horas, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 % del de la primera.

Y para la tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, se señala el próximo día 5 de febrero de 1996, a las once horas.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de no ser hallados, y caso de ser festivo algún día señalado, se celebrará el siguiente día hábil.

Bienes objeto de subastas

En el pueblo de San Román, término de Santa María de Cayón (Cantabria):

1. Prado, hoy erial, al sitio del Comisario, de 53 carros de cabida o 94 áreas 87 centiáreas. Linda: Norte, herederos de don Manuel Muñoz; Sur, carretera vecinal; Este, carretera y herederos de don Joaquín Rucabado, y Oeste, los de doña Adela y doña Domitila Revuelta, finca 17.253 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo. Precio de hipoteca: 849.000 pesetas.

2. Terreno erial al sitio de Las Beatas, de 20 carros o 35,80 áreas. Linda: Norte y Sur, con carreteras

vecinales; Este, don Roberto Mora, y Oeste, herederos de doña Domitila Revuelta. Finca 17.254 del mismo Registro de la Propiedad, y precio de hipoteca, 424.500 pesetas.

3. Finca número 1 del polígono 4 del plano general descrita así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Las Llanas. Linda: Norte, zona excluida de concentración; Sur, carretera; Este, zona excluida de concentración y carretera, y Oeste, don Servando González. Superficie, 65,90 áreas. Finca número 14.799 de dicho Registro. Precio de hipoteca, 2.122.500 pesetas.

4. Finca número 67 del polígono 2 del plano general, descrita así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de La Agüera. Linda: Norte y Sur, camino; Este, doña Elvira Alonso, y Oeste, don Alberto Pérez. Superficie, 44,60 áreas. Finca 14.657 de dicho Registro. Precio de hipoteca, 1.273.500 pesetas.

5. Finca número 39 del polígono 6 del plano general, descrita así: Finca rústica, terreno dedicado a secano, sitio de La Cerrada. Linda: Norte, don Raúl Arena, hermanos Fernández y doña Sofía Gómez; Sur, don Raúl Rumazo y don Ángel Alonso; Este, doña Sofía Gómez, edificación y camino, y Oeste, don Raúl Arenal. Tiene enclavada una construcción y una superficie de 1 hectárea 38 áreas 70 centiáreas. Finca 124.901 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo. Precio de hipoteca, 8.904.500 pesetas.

6. Finca número 54 del polígono 6 del plano general, que se describe: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo secano, sitio de El Cerruco. Linda: Norte y Este, camino, y Sur y Oeste, zona excluida de concentración. Superficie, 24,30 áreas. Finca 14.916. Precio: 636.750 pesetas.

7. Finca número 48 del polígono 6 del plano general, descrita así: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de El Cerruco. Linda: Norte y Este, camino, y Sur y Oeste, doña María Antonia Rodríguez. Superficie, 30 áreas. Precio de hipoteca, 849.000 pesetas.

8. Finca número 35, polígono 6, del plano general, descrita así: Finca rústica, dedicada a cultivo de secano, al sitio de La Cerrada. Linda: Norte y Este, don Raúl Arenal; Sur, don Raúl Arenal y zona excluida de concentración, y Oeste, hermanos Gutiérrez. Superficie, 34,50 áreas. Finca número 14.897. Precio de hipoteca, 1.273.500 pesetas.

9. Finca número 28 del polígono 1 del plano general, descrita: Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, al sitio de Cantarranas. Linda: Norte y Este, camino; Sur, zona excluida de concentración, y Oeste, masa común. Superficie, 56,20 áreas. Finca 15.801. Precio de hipoteca, 1.485.750 pesetas.

10. Finca número 5 del polígono 8 del plano general, descrita: Finca rústica, terreno secano, sitio El Rotizón. Linda: Norte, camino; Sur, arroyo; Este, masa común, y Oeste, zona excluida de concentración y arroyo. Superficie, 19,20 áreas. Finca 16.173. Precio de hipoteca, 636.750 pesetas.

11. Finca número 83, polígono 1 del plano general, descrita: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Riverón. Linda: Norte, don Ruperto Agudo y río; Sur, doña Edolfina Rasillo; Este, camino y río,

y Oeste, don Francisco Fernández y otro. Superficie, 48,50 áreas. Finca 15.852. Precio de hipoteca, 1.485.750 pesetas.

12. Finca número 53, polígono 1 del plano general, descrita: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Sorribero. Linda: Norte y Oeste, camino; Sur, don Evaristo Lazagabaster, y Este, doña Fidela Gutiérrez. Superficie, 33,40 áreas. Finca número 15.825. Precio de hipoteca, 1.273.500 pesetas.

13. Finca número 52, polígono 1 del plano general, descrita: Finca rústica, terreno dedicado a secano, al sitio de Sorribero. Linda: Norte, camino; Sur, doña María López, don Evaristo Lazagabaster y doña Leonor López; Este, doña Antonia Rodríguez, y Oeste, don José Manuel Mora. Superficie, 90,30 áreas. Finca número 15.824. Precio de hipoteca, 2.122.500 pesetas.

Dado en Medio Cudeyo a 20 de julio de 1995.—
La jueza sustituta, Susana García-Montesinos Perea.—
El secretario, Javier Fernández González.

95/131836

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 740/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 740/94, seguidos a instancias de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Adela Pérez Llata, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 7.056.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 16 de enero de 1996, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 13 de febrero de 1996, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juz-

gado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.074094, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Finca sita en calle Marqués de la Hermida, 34-A, 3.º B, Santander, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, inscripción 2.^a de la finca 33.317, al folio 167 del libro 411 del Ayuntamiento de Santander.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de notificación a la demandada caso de no ser hallada, expido el presente, en Santander a 7 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/127549

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 52/95

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 52/95, seguidos a instancias de «Banco de Crédito Agrícola», representada por la señora Dapena, contra don Félix Hinojal García y doña Ángeles Oyarbide Llano, sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre, a las trece horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 20.000.000 de pesetas.

En la segunda subasta, el día 16 de enero de 1996, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 13 de febrero de 1996, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.005295, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por es-

crita que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Urbana número 8, piso cuarto, señalado con la letra C, sito en la planta 7.^a natural del edificio señalado con el número 15 del paseo de Pérez Galdós, de esta ciudad. Superficie, 137,75 metros cuadrados, distribuidos en hall, pasillo, cocina, salón-despacho, dos cuartos de baño, tres dormitorios y terrazas. Le corresponde como anejos: Plaza de garaje sita en el sótano 1.^o del edificio, de 39,70 metros cuadrados, y tres cuartos trasteros. Inscrita al tomo 2.045, libro 795, folio 71, finca 68.047, sección 1.^a e inscripción 1.^a del Registro de la Propiedad Número Uno de Santander.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de notificación a los demandados caso de no ser hallados, expido el presente, en Santander a 8 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/127741

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 294/95

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 294/95, seguidos a instancias de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el señor Mantilla, contra doña María del Carmen Gutiérrez Fernández, doña Margarita Fernández Santoña y don Máximo Gutiérrez Diego, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 17.279.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 16 de enero de 1996, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 13 de febrero de 1996, a las nueve treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.0294.95, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Piso 6.^o B o centro de la casa número 9 de la avenida del General Camilo Alonso Vega, de Santander, de una superficie de 102 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar, comedor, terraza, cocina, despensa, lavadero, tres dormitorios, servicio de baño completo y otro de water con ducha. Inscrito al tomo 2.124, libro 504, folio 36, finca 5.900 e inscripción 5.^a del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado,

expido la presente, en Santander a 8 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/132597

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 350/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 350/94, seguidos a instancias de «Banco Santander», representada por la señora Vara, contra don Agustín Pérez Torre y doña Irene Camaño Horta, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 44.250.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 16 de enero de 1996, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 13 de febrero de 1996, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 75 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.035094, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el

resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Piso cuarto interior, corresponde a la casa del Norte, señalada con el número 10 de la calle Isabel II, de esta ciudad de Santander. Se encuentra en la quinta planta de pisos y a la derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie construida de 96 metros 60 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, comedor y cuatro habitaciones. Inscrita en el Registro Número Uno de Santander, al libro 481 de la Sección 1.^a, folio 191 y finca 32.359.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de notificación a los demandados caso de no ser hallados, expido la presente, en Santander a 6 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

95/125884

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Expediente número 236/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 236/94, seguidos a instancias de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por la señora Torralbo, contra don Mario de Jesús Trueba Rico y doña Rosa María Canal Hernández, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que

al final se describe como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de diciembre de 1995, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 44.600.000 pesetas.

En la segunda subasta, el día 16 de enero de 1996, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del pactado en la escritura de hipoteca antes indicado, y

En tercera subasta, el día 13 de febrero de 1996, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas

1.^a No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que es el tipo pactado en la mencionada escritura de hipoteca, y en cuanto a la segunda subasta, el 70 % de esa suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.^a Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la Oficina Principal del «Banco Bilbao Vizcaya», de esta ciudad, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, número de cuenta 3870.0000.18.023694, debiendo acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiera lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 %, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.^a Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la oportuna consignación en la citada cuenta corriente.

4.^a Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.^a Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio que consta en autos de no ser hallados en el mismo, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bien objeto de las subastas

Terreno prado en Maliaño, término de Camargo y edificio chalé señalado con el número 96-B de la avenida de Parayas, inscrito en el Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, al tomo 2.114, libro 282, folio 118, finca 14.566-N e inscripción 15.^a de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios del Juzgado y para que sirva de notificación a los demandados caso de no ser hallados, expido la presente, en Santander a 5 de septiembre de 1995.—El magistrado-juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—La secretaria (ilegible).

95/128103

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Tercera

Expediente número 519/94

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Certifico: Que en el rollo de apelación número 519/94, de esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander, dimanante de los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 199/94 del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos a instancia de don Lorenzo de Celis García contra don Ángel de Celis García, don Jesús García González, doña Pilar García Lantarón, don Tomás Gómez Gómez y doña Milagros Gutiérrez Bárcena, siendo apelante don Lorenzo de Celis García, representado por el procurador de los Tribunales don José Antonio de Llanos García y como apelados don Ángel de Celis García, don Jesús García González, doña Pilar García Lantarón, don Tomás A. Gómez Gómez y doña Milagros Gutiérrez Bárcena, se ha dictado sentencia con fecha 4 de julio del presente año, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento. Ilustrísimos señores don Francisco Martínez Cimiano, don Antonio Muñoz Díez, doña María José Arroyo García.—Santander, 4 de julio de 1995. Vistos en trámite de apelación ante esta Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 199/94, sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Reinosa, seguidos entre partes, como apelante, don Lorenzo de Celis García, cuyas demás circunstancias personales ya constan en la sentencia apelada, representados por el procurador señor de Llanos García y bajo la dirección técnica del letrado señor Alonso González y como apelados don Ángel de Celis García (no personado); don Jesús García González, representado por la procuradora señora Bajo Fuente y bajo la dirección técnica del letrado señor Trugeda Revuelta; doña Pilar García Lantarón (no personada); don Tomás A. Gómez Gómez, y doña Milagros Gutiérrez Bárcena, ambos declarados en rebeldía y todos ellos igualmente circunstanciados en aquella sentencia. Rollo de Sala nú-

mero 519/94, actuando como ponente el ilustrísimo señor magistrado don Antonio Muñiz Díez.

Parte dispositiva: Que debemos declarar y declaramos la nulidad de lo actuado desde el proveído de fecha 6 de abril de 1994 a cuyo momento deben reponearse las actuaciones a efectos de hacerse la pertinente declaración respecto a la situación procesal de la code mandada doña Pilar García Lantarón, no ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas en ninguna de las instancias.

Y para que conste y sirva de notificación a las partes apeladas, don Ángel de Celis García, don Tomás Gómez Gómez y a doña Milagros Gutiérrez Bárcena en la actualidad en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de esta Sala, firmo el presente en Santander a 27 de julio de 1995.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

95/108056

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 719/95

Por resolución de esta Sala del día de hoy, en el recurso contencioso-administrativo número 719/95, se ha acordado emplazar a don Alfredo Gutiérrez Mera, con ignorado domicilio, para que en el término de nueve días si lo estima conveniente pueda personarse en este procedimiento por medio de abogado y procurador y letrado o sólo por medio de abogado con poder al efecto.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a don Alfredo Gutiérrez Mera, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", expido el presente en la ciudad de Santander a 8 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/129687

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1217/95.- DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ NAVARRO, contra la Resolución de la DELEGACION DEL GOBIERNO, de fecha 6.09.94 dictada en el expte. D-3/94 tramitado por la Desarrcaación de Costas de Cantabria.

1221/95.- DON JOSE LUIS TANERA ORUÑA, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, sobre orden de 27.06.95 por la que se adjudicaron definitivamente los

destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros.

1222/95.- DON ANGEL GUTIERREZ OTERO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA, sobre acuerdo de fecha 5.11.94 por el que se concede licencia para la construcción de un garaje a Don Clemente Blanco Sánchez.

1223/95.- PROMOCIONES ROSUSA, S.L., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE LAREDO, sobre acuerdo de fecha 24.05.95, por el que se acuerda la revisión de oficio de la Aprobación del Estudio de Detalle, Proyecto de Reparcelación, Licencia de Obras y de Primera Utilización de la manzana 62-62-o y parcelas 09 y 10.

1224/95.- DOÑA ASUNCION MARTINEZ RUIZ, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 16.08.95, dictada en procedimiento de jubilación por incapacidad para el servicio, iniciado en fecha 27.02.95.

1225/95.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SOL Y MAR, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, expte. 45/405/95, referente al procedimiento por el que la recurrente solicitaba la anulación del recargo del recibo de agua-basura correspondiente al tercer trimestre de 1.994.

1226/95.- DON ESTEBAN FERNANDEZ STARFFORD, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, por la que se desestima expresamente la exención de solicitud de matrícula gratuita del curso 94/95.

1261/95.- DOÑA SALOME PEREZ SANTOS (Rtè. Legal de la menor MARINA GARRIDO PEREZ), contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 25.08.95 relativa a la admisión de la hija de la recurrente en el Colegio Sagrada Familia.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO



95/129684

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1190/95.- SUPERMERCADOS ARTALIJO, S.A., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 8.06.95 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la de fecha 10.06.94 que declara improcedente la devolución de las cuotas de desempleo del trabajador Don Pedro Diego Cebarga, en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente al período comprendido entre enero 1.989-enero 1.994.

1191/95.- TRANS. SANTANDER, S.A., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 8.06.95, expte. n° 1080/94, desestimando recurso interpuesto contra la de 1.06.94 que declara improcedente la devolución de cuotas de desempleo del trabajador Don Dámaso Fernández Caballero, en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente al período comprendido entre enero 1.989-enero 1.994.

1192/95.- LA CABAÑA HERMANOS GONZALEZ, S.A., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 8.06.95, expte. n° 5589/94, desestimando recurso interpuesto contra la de 19.09.94 que declara improcedente la devolución de cuotas de desempleo de varios trabajadores correspondientes al período comprendido entre mayo 1.989-mayo 1.994.

1193/95.- DON DIEGO TORTOSA PUEBLA, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 22.05.95 que desestima el recurso interpuesto contra la de fecha 17.03.95 por la que se acuerda la no exclusión del recurrente para el Servicio Militar.

1195/95.- DON JOSE ANTONIO HERNANDEZ TRUEBA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 13.06.95, expte. n° L-47-94-RL/Am, Acta n° 5 S-161-94, sobre descubiertos cotización.

1196/95.- DOÑA MARIA MAGDALENA ALVAREZ FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 9.06.95, sobre adjudicación plazas al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia.

1197/95.- DON ALFONSO CASUSO PENILLA, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 17.07.95, por la que se acordó inadmitir a trámite la solicitud que en su día efectuó el recurrente, relativa al reconocimiento y abono del complemento de disponibilidad relativo a la situación de segunda actividad en la cuantía del 80 por 100 del importe de las retribuciones complementarias.

1199/95.- DON FRANCISCO JAVIER GOMEZ CIMIANO, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, de fecha 24.04.95, por la que se desestima el recurso ordinario de 21.03.95 formulado contra la resolución de 2.01.95, sobre sanción médico.

1201/95.- DON LUIS FERNANDO MARTINEZ CADELO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, sobre acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 14.06.95, por el que se deniega al recurrente licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la localidad de Escobedo (Expte. 228/93-104/95).

1202/95.- DON JUAN PEREZ DE ARRILUCEA LOPEZ DE VICUÑA Y OTRO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle UA-3-LOS HUERTOS (28.04.95). Propuesta de establecer en sistema de cooperación en la unidad de actuación UA-3-LOS HUERTOS (28.04.95), Aprobación Inicial del Expte. de Reparcelación de la UA-3-LOS HUERTOS (5.07.95).

1203/95.- SURCASAN, S.L., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, sobre acuerdo de fecha 14.11.94 por el que se aprueba el Proyecto de Encauzamiento de los Ríos Saja-Besaya y varios afluentes en el término municipal de Torrelavega y acuerdo de 19.05.95, por el que se aprueba definitivamente el anterior Proyecto.

1204/95.- DOÑA MARIA TERESA GUTIERREZ MORA Y DON PEDRO SAEZ LASO, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria de la petición de devolución de ingresos indabidos, y resoluciones del T.E.A.R.C. de 28.04.95.

1205/95.- DON CARMELO RENEDO SANCHEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES, sobre convocatoria para cubrir tres plazas de Cabo de la Policía Local de fecha 5.06.95, (B.O.C. 21 de junio de 1.995).

1206/95.- DON AUGUSTO IGNACIO RODRIGUEZ ORBANEJA, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, desestimatoria del recurso presentado contra el Acta de Infracción nº 1431/94 de fecha 22.12.94, pro la que se impone sanción de pérdida de prestaciones de desempleo.

1216/95.- DOÑA LUISA ENRIQUETA CARVAJAL SABOYA, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 21.06.95 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la denegación del beneficio de matrícula gratuita en la Universidad de Cantabria para el curso 1.994/95.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



95/129682

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1166/95.- DOÑA MARIA JESUS TRUEBA CASTILLO, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, denegatoria presunta sobre permiso para la instalación de 10 patines acuáticos en la playa de "La Magdalena" de Santander.

1168/95.- DOÑA RAQUEL ROSALES GARCIA, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 23.05.95, por la que se

desestima la solicitud sobre beneficios de matrícula gratuita para el curso 1.994-1.995 y la consiguiente devolución de tasas ingresadas.

1169/95.- DOÑA SUSANA SAN MIGUEL PARRILLA Y CINCO MAS, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 11.07.95 y 21.06.95 por las que se desestiman las solicitudes formuladas sobre beneficios de matrícula gratuita para el curso 1.994-1.995 y la consiguiente devolución de tasas ingresadas.

1170/95.- SOCIEDAD REGIONAL CANTABRA DE PROMOCION TURISTICA, S.A. (CANTUR, S.A.), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA, de fecha 12.06.95 confirmando la liquidación tributaria por Impuesto Construcciones y licencia de obras en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

1171/95.- DON EMILIO CORONADO MARTINEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO, de fecha 27.07.95, sobre cese inmediato como personal eventual como Auxiliar de la Policía Local.

1172/95.- DON JUAN ERASUN AZCARATE, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, expte. del Negociado de Obras nº 982/94 sobre la desestimación de la reclamación interpuesta para que en el plazo de 15 días se proceda a desmantelar paneles en tendadero.

1174/95.- DON ARMANDO JUNCO FERNANDEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR, de fecha 8.06.95, desestimando la reclamación interpuesta contra la certificación de descubierto en relación a liquidación de tasa licencia de obra sobre construcción de vivienda unifamiliar.

1175/95.- DON ARMANDO CALLE GOMEZ, contra la Resolución de la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE CANTABRIA, de fecha 16.03.95, sobre sanción tráfico por la que se impone al recurrente multa de 40.000 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

1178/95.- DON EMILIO VICENTE CABALLERO MUÑOZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, de fecha 15.06.95, por la que se desestima la percepción del complemento de "zona conflictiva".

1180/95.- DON FRANCO CUESTA GARCIA, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 16.06.95 desestimatoria de las reclamaciones interpuestas contra resoluciones de la Agencia Tributaria de fechas 5.08.94 y 31.10.95, sobre I.R.P.F.

1181/95.- DON CARLOS QUINTERO URIBE, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 24.05.95 denegatoria de la solicitud de aplicación del regimen de dedicación a tiempo completo y cobro de la retribución complementaria a dicho régimen.

1182/95.- DON FERNANDO MARIN FUENTE, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 24.05.95 denegatoria de la solicitud de ampliación del regimen de dedicación a tiempo completo y cobro de la retribución complementaria correspondiente a dicho régimen.

1183/95.- DON ALFREDO MARTIN MARTINEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 23.06.95, desestimatoria del recurso interpuesto contra la sanción laboral, al haber compatibilizado con el trabajo las prestaciones de desempleo.

1184/95.- IMPRENTA TERAN Y CIA., S.L., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 12.07.95 desestimatoria del recurso interpuesto contra la devolución de cuotas por desempleo.

1186/95.- ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANTABRIA (A.R.C.A.), contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre aprobación definitiva de la modificación eventual de las Normas Subsidiarias de Argoños en el Alto El Gromo.

1187/95.- ASOCIACION PARA LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES DE CANTABRIA (A.R.C.A.), contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre aprobación definitiva de la modificación eventual del Plan Parcial Alto El Gromo (Argoños).

1189/95.- TALLERES J.M. LOPEZ, S.L., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO, de fecha 8.06.95, expte. nº 3454/94 desestimando el recurso interpuesto contra resolución de 31.05.94 que declara improcedente la devolución de cuotas de desempleo del periodo comprendido entre Enero 1.989-Diciembre 1.994.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



95/129679

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1137/95.- DON JOSE NICASIO GUTIERREZ FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA, de fecha 5.08.94.

1138/95.- DOÑA GUADALUPE TORTAJADA MARTINEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, petición de fecha 27.09.94.

1139/95.- DOÑA GUADALUPE REBANAL COLINO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, petición de fecha 19.01.95.

1140/95.- DOÑA MARIA LUISA PRADO ABAD, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, petición de fecha 19.12.94.

1141/95.- DON CESAR MARTINEZ RUIZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, petición de fecha 16.01.95.

1142/95.- DOÑA PILAR GARCIA-DIEGO PEREZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales.

1143/95.- DON LUIS MANUEL BAÑUELES CHACON, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, petición de fecha 20.12.94.

1144/95.- DOÑA ANA LAVIN FUENTE, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, petición de fecha 29.12.94.

1145/95.- DON CANDIDO MANTECA GOMEZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 12.08.94.

1146/95.- BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO, de fecha 30.06.95.

1155/95.- COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, de fecha 28.06.95 desestimatoria del recurso interpuesto contra resolución de fecha 9.05.95 denegatoria de la petición de listado de personal facultativo al servicio del INSALUD a fin de verificar la colegiación de dicho personal.

1156/95.- DON PABLO ILLARREGUI GARATE, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 24.07.95 desestimatoria del recurso interpuesto contra la resolución denegatoria del Servicio Militar por enfermedad.

1157/95.- DON RAMON CANOSA DE LOS CUETOS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, presunta resolución positiva por silencio administrativo estimando la valoración contenida en la Hoja de Apremio efectuada por el recurrente.

1158/95.- AMBULANCIAS AMBERNE, S.A., contra la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD, de fecha 31.05.95 dictada sobre la Adjudicación Directa 4/95 de "Transporte de muestras biológicas".

1159/95.- DON MANUEL RODRIGUEZ BORES, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO, denegatoria presunta de la solicitud de certificación sobre la revisión de la licencia de rehabilitación otorgada a la Sra. Alonso Lara.

1160/95.- DON ARTURO HERNANDEZ AJA, contra la Resolución del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE, sobre denegación de jubilación por incapacidad permanente.

1162/95.- DON JESUS MARIA RUIZ SAIZ, contra la Resolución del CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE FARMACEUTICOS, de

fecha 8.05.95, sobre denegación apertura de una oficina de farmacia en Santander.

1163/95.- DOÑA MARIA DEL MAR REVILLA GOMEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 23.03.95, sobre denegación de reconocimiento grado personal 15.

1164/95.- DON CARMELO MANTECON REVUELTA (SECRETARIO GENERAL DE LA F.S.A.P. DE CC.OO. DE CANTABRIA), contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, sobre convocatoria para la provisión de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Santoña correspondientes al ejercicio de 1.995, de fecha 14.06.95 (B.O.C. 3.07.95).

1165/95.- FERNANDEZ AMOR, S.L., contra la Resolución del I.N.E.M. de fecha 12.06.95, del Director General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (I.N.E.M.) desestimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 4.07.94 de la Dirección Provincial, sobre devolución cuotas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



95/129677

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CANTABRIA**

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1104/95.- DON ALEJANDRO PEDRO Y PRADO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95 sobre abono de indemnización por residencia eventual.

1105/95.- DON VICENTE GARCIA ALVAREZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95 sobre abono de indemnización por residencia eventual.

1106/95.- DON SALVADOR SUAREZ HOREDA, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95 sobre abono de indemnización por residencia eventual.

1107/95.- DON ANTONIO PACHO DEL RIO, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95 sobre abono de indemnización por residencia eventual.

1108/95.- DON MANUEL LOSADA PEAGUDA, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95 sobre abono de indemnización por residencia eventual.

1109/95.- DON CESAR LUCIO PORRAS, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95 sobre de indemnización por residencia eventual.

1110/95.- DON FLORENCIO PEREZ ALVAREZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95 sobre de indemnización por residencia eventual.

1111/95.- DOÑA PILAR LAGUILL FERNANDEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 9.06.95 sobre concurso de traslado de Oficiales de la Administración de Justicia.

1112/95.- DON FRANCISCO JAVIER LOPEZ DEL ALAMO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 16.05.95, por falta de legitimación activa.

1113/95.- DON HONORATO GUTIERREZ OREA Y OTRA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 25.05.95.

1114/95.- DON BENITO OLIVA ANTON Y SEIS MAS, contra la Resolución del MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, de fecha 23.06.95 dictada por la Dirección General de la Policía.

1115/95.- DOÑA MARIA TERESA GARCIA GONZALEZ, contra la Resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, por la cual se desestimó la reclamación económico-administrativa interpuesta por la recurrente.

1116/95.- BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO, de fecha 24.05.95.

1117/95.- BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO, de fecha 24.05.95.

1119/95.- DON FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ MARTIN y CUARENTA Y CINCO MAS, contra la Resolución de la UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, de fecha 21.06.95.

1120/95.- DON PEDRO GAYOSO CASERO, contra la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA, de fecha 14.03.95.

1121/95.- BANCO DE SANTANDER, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO, de fecha 30.06.95.

1122/95.- DOÑA CRISTINA RUIZ SANZO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en periodos de sustitución de sanitarios locales, según petición de fecha 27.09.94.

1123/95.- DOÑA CRISTINA RUIZ SANZO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA.

1124/95.- DOÑA LUCIA MUÑIZ TRUEBA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en periodos de sustitución de sanitarios locales, según petición de fecha 27.09.94.

1125/95.- DON JOSE GARCIA SALCES, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 19.06.95 y 20.06.95.

1126/95.- DON CARMELO RENELO SANCHEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 23.05.95.

1131/95.- DON DAMIAN MUÑOZ GONZALEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, de fecha 10.05.95.

1133/95.- DOÑA MARIA TERESA FERNANDEZ ROSEÑADA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 26.06.95.

1135/95.- DOÑA GEMA DIAZ VILLEGAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS, de fecha 30.06.95.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



95/129675

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1068/95.- PINTURAS TERAN, S.L., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, de fecha 18.05.95 por la que se adjudica a la empresa Tenysol, S.L. la oferta presentada sobre adquisición de materiales de pintura.

1069/95.- DON RAFAEL ALONSO MOTTA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, de fecha 16.05.95 desestimatoria del Recurso interpuesto contra las Ordenes de la Consejería de Presidencia de 21.12.94 (convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior-Licenciado en Veterinaria y convocando el proceso selectivo a que se refiere la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 4/93 de 10 de marzo, de Función Pública).

1070/95.- DOÑA LUCINDA DELGADO TRUEBA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 24.05.95 dictada en el expte. 14823/95, nº de salidad 1775, sobre denegación Tarjeta de Residente para el Servicio de O.L.A.

1071/95.- BARCLAYS BANK, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO, de fecha 24.05.95 desestimatoria del recurso interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Cámara de Comercio de 23.12.94 que

rechazó la petición formulada de causar baja en el censo de electores de dicha corporación.

1073/95.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA, por la que se acuerda conceder licencia municipal de obras a Don Francisco Orbaneja Alles, para la rehabilitación de vivienda vacacional en la localidad de Cicera, según proyecto redactado por Arquitecto Técnico.

1074/95.- COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CANTABRIA, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA, en fecha 4.05.94 por la que se acordó conceder licencia municipal de obras a Doña Asunción Soberón Rodríguez, para la rehabilitación de vivienda vacacional en Cicera, sin que conste proyecto ni Técnico competente.

1076/95.- CANTABRICO DE PRENSA, S.A., contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre acuerdo de fecha 26.05.95 dictado en el expte. incoado el acta de liquidación 9s-151-95, sobre liquidación cuotas.

1083/95.- DOÑA ROSA FERNANDEZ TORRES, contra la Resolución de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 26.05.95 contra actas de liquidación de cuotas (Rfa. 5 S-111-95).

1088/95.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE GUTIERREZ SOLANA, 25, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre licencia de apertura de garage comunitario.

1091/95.- VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA, de fecha 23.06.95, reclamación de 4.730.428 pesetas.

1092/95.- VALLES EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, dictada por el Servicio Hidráulico por la que se reclama la cantidad de 4.730.428 pesetas.

1093/95.- DON ANGEL PRIMITIVO ALVAREZ FERNANDEZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES, de fecha 19.06.95, Expte. 3030-5/93 CM/MC.

1094/95.- DON PABLO CASO PEREZ, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE EMPLEO, de fecha 5.06.95 sobre extinción de prestación de desempleo.

1095/95.- DON ANGEL ALONSO MARTINEZ, contra la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, Expte. S-258-93-RL-Lg.

1099/95.- DON SANTIAGO MONTES FERNANDEZ, contra las Resoluciones de la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fechas 9.06.95 y 21.06.95, sobre embargos de cuentas.

1100/95.- DON ESTEBAN ORTEGA RIVAS, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, sobre diligencia de valoración de bienes embargables, expte. 24379/91.

1101/95.- DON LUIS F. LOPEZ HERNANDEZ, contra la DIRECCION GENERAL DE POLICIA, de fecha 7.06.95 por indemnización sobre residencia habitual.

1102/95.- DON CONSTANTINO MARTIN VALLE, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95, sobre abono de indemnización.

1103/95.- DON ANTONIO JIMENEZ VILLASAR, contra la Resolución de la DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA, de fecha 7.06.95, sobre abono de indemnización.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

EL SECRETARIO,



95/129673

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos

contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1050/95.- DON ANDRES MARTIN NAVARRO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 26.09.94.

1051/95.- DOÑA MARIA LUISA RODRIGUEZ ALTONAG, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 7.10.94.

1052/95.- DON RICARDO CASTAÑEDA GARCIA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 17.10.94.

1053/95.- DOÑA PILAR LOPEZ ALLENDE, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 26.10.94.

1054/95.- DON JOSE ALBERTO GARCIA DEL CAMPO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 16.01.95.

1055/95.- DOÑA CRISTINA SAN EMETERIO PEREZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 12.01.95.

1056/95.- DON JUAN MANUEL OCA VALMALA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 12.01.95.

1057/95.- DOÑA PILAR DOMINGUEZ CASTANEDO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 18.11.94.

1058/95.- DOÑA MARIA TERESA GUTIERREZ GARCIA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 16.01.95.

1059/95.- DOÑA ANA FERNANDEZ FREIRE, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 31.01.95.

1060/95.- DOÑA BEGOÑA DIAZ CASADO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 31.01.95.

1061/95.- DOÑA PILAR VELEZ RODRIGUEZ, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 12.01.95.

1062/95.- DOÑA RAQUEL MENEZO VIADERO, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 12.01.95.

1063/95.- DON JAVIER ITURBE HERAS, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 13.10.94.

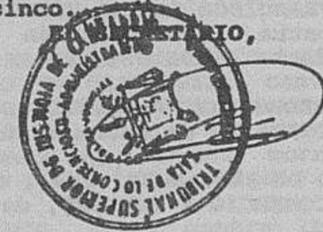
1064/95.- DOÑA MARIA JOSE SANCHEZ HERRAN, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 12.01.95.

1065/95.- DOÑA CARMEN BARREDO RILOBA, contra la Resolución de la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, denegatoria en virtud de Actos presuntos de salarios y haberes en períodos de sustitución de sanitarios locales, según escrito inicial de petición, de fecha 19.12.94.

1067/95.- DON JESUS GUTIERREZ GUTIERREZ, contra la Resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER, de fecha 6.03.95, dictada en el expte. 21.253 del Negociado de Obras, relativo a la solicitud de concesión de licencia municipal para la colocación de una mampara en la terraza del domicilio del compareciente.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.



95/129670

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUMERO DOS
DE INCA**

EDICTO

Expediente número 149/95

Don Miguel Arbona Femenia juez de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Inca,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de declaración de herederos abintestato, con el número 149/95, del causante don Manuel Hervia Herrero, en los que se ha acordado que por medio del presente se anuncie la muerte sin testar del mismo, en fecha 22 de febrero de 1995 en Alcudia (Balears), así como llamar a los que se crean con derecho a reclamar la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación del presente.

Y para que sirva de anuncio expido y firmo el presente en Inca a 15 de septiembre de 1995.-El juez, Miguel Arbona Femenia.

95/131288

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE PALENCIA**

Requisitorias

Expediente número 1.368/94

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Palencia,

Por la presente, en las previas 1.368/94, sobre robo, se cita y llama al acusado don Agustín López Estradas, nacido en Hoz de Anero (Cantabria), el 4 de octubre de 1933, hijo de don Ángel y de doña María, con documento nacional de identidad número 13.637.138, con domicilio último en calle San Celedonio, número 4, bajo, de Santander, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Cinco de Palencia, sito en la plaza Abilio Calderón, sin número, para constituirse en detención como comprendido en el artículo 834.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura trasladándole e ingresándole en el centro de detención y cum-

plimiento correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Palencia a 23 de agosto de 1995.—El magistrado-juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.—La secretaria (ilegible).

95/119782

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE PALENCIA**

Requisitorias

Expediente número 1.368/94

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Palencia,

Por la presente, en las previas 1.368/94, sobre robo, se cita y llama al acusado don Pedro Hernández Peña, nacido en Valladolid, el 23 de abril de 1949, hijo de don Progreso y de doña Felisa, con documento nacional de identidad número 12.190.342, con domicilio último en Torrelavega (Cantabria), avenida de Bilbao, número 7, piso 2, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Cinco de Palencia, sito en la plaza Abilio Calderón, sin número, para constituirse en detención como comprendido en el artículo 874.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura trasladándole e ingresándole en el centro de detención y cumplimiento correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Palencia a 23 de agosto de 1995.—El magistrado-juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.—La secretaria (ilegible).

95/119781

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE PALENCIA**

Requisitorias

Expediente número 1.368/94

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Palencia,

Por la presente, en las previas 1.368/94, sobre robo, se cita y llama al acusado don Juan Carlos Ibarra Echevarría, nacido en Bilbao, el 12 de abril de 1957, hijo de don José y doña M. Ángeles, con documento nacional de identidad número 14.936.117, con domicilio último en Castro Urdiales (Cantabria), para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado de Instrucción Número Cinco de Palencia, sito en la plaza Abilio Calderón, sin número, para constituirse en de-

tención como comprendido en el artículo 834.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido acusado, procedan a su captura trasladándole e ingresándole en el centro de detención y cumplimiento correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Palencia a 23 de agosto de 1995.—El magistrado-juez, Juan Luis Lorenzo Bragado.—La secretaria (ilegible).

95/119783

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

Expediente número 805/94

En virtud de lo acordado en autos número 805/94, a instancia de don Guillermo Benigno Suárez, don Manuel Serrano González, don Miguel Bohórquez Sánchez, don Juan Manuel Aiza Valero, don Francisco Bohórquez Sánchez, contra «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», por cantidad, se ha dictado la siguiente providencia de fecha 17 de mayo de 1995, cuyo tenor literal dice lo siguiente:

Providencia del magistrado señor Lope Vega.—En la ciudad de Jerez de la Frontera a 17 de mayo de 1995. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, se concede a las partes un plazo de tres días para que aleguen sobre la posible incompetencia territorial de este Juzgado para conocer de la demanda. Lo manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. Firmado y rubricado. Las próximas notificaciones, salvo auto, se harán en estrados. Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Proyectos Navales de Cantabria, S. A.», expido el presente, en Jerez de la Frontera a 18 de agosto de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/117405

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 202/89

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 202/89, a instancias de don Mariano Zubillaga Martínez, en representación de don Jaime Zubillaga Zubillaga, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra «Clerusa, S. A.», representada por el procurador señor Pelayo Pascua, con C. I. F. número A-48-226989, en reclamación de 6.000.000 de pesetas de principal más otros 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado proceder al embargo de las fincas que a continuación se describen, radicadas en Laredo:

- Número 25.493, al tomo 537 y folio 72.
- Número 25.509, al tomo 537 y folio 88.
- Número 25.527, al tomo 537 y folio 106.

Mediante el presente edicto que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de embargo a «Clerusa, S. A.», de las fincas anteriormente reseñadas y por las cantidades referidas, expido el presente, que firmo, en Laredo a 27 de septiembre de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

95/133214

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 504/93

Doña María Jesús García Pérez, jueza de primera instancia número uno de Laredo y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita menor cuantía número 504/93, a instancia de don Manuel García Lombera, doña María Carmen Colina Torre, don Ángel García Lombera y doña Julia Martínez Mendiondo, representados por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra los sucesores de doña María de las Mercedes, también conocida por doña María Camino Ruiz, y contra su herencia yacente; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado requerir a los condenados-demandados referidos para que en el plazo de cinco días cumplan lo ordenado en sentencia, bajo apercibimiento de que, si no lo realizan, se hará a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los sucesores de doña María de las Mercedes, también conocida por doña María Camino Ruiz y contra su herencia yacente, expido el presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Laredo a 13 de julio de 1995.—La jueza, María Jesús García Pérez.

95/122505

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 542/95

Don Julián Rocha Borrega, secretario, sustituto, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 542/95, seguidos a instancia de comunidad de propietarios del edificio sito en calle Castilla, número 83 (Santander), representada en autos por la procuradora doña Estela Mora Gandarillas, contra don Mariano Santos García y esposa, doña María Luisa Agúndez Laso, doña Leonor Rodríguez, herederos de don Germán Flor y he-

rederos desconocidos e inciertos de don Germán Flor Obregón y doña Pilar Oteiza Ubilla, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dichos demandados a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezcan en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados herederos desconocidos e inciertos de don Germán Flor Obregón, expido el presente, en Santander a 31 de julio de 1995.—El secretario, sustituto, Julián Rocha Borrega.

95/120200

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 385/94

Don Julián Rocha Borrega, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 385/94, a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez contra don Juan Félix Fernández Gutiérrez y doña Casilda Coteró González y contra don Leonardo Fernández Gutiérrez y doña Francisca López Luna, sobre reclamación de 1.723.026 pesetas de principal más 600.000 pesetas de intereses y costas, en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a los code demandados don Juan Félix Fernández Gutiérrez y doña Casilda Coteró González, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les convinieren, decretándose el embargo de la siguiente finca, embargo que se decreta sin previo requerimiento de pago.

Urbana, vivienda en la calle Cisneros, número 87, piso tercero, letra D, de esta ciudad, inscrita al libro 576, folio 27 y finca 14.431.

Y para que conste y sirva de citación de remate a los code demandados don Juan Félix Fernández Gutiérrez y doña Casilda Coteró González, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente, en Santander a 26 de abril de 1995.—El secretario, Julián Rocha Borrega.

95/124527

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 237/94

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de menor cuantía 237/94, seguidos a instancia de «Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del

Puerto de Santander, S. A.», contra «Marcelino Díaz (Hijo), S. A.», cédula de identificación fiscal A-39003496, en reclamación de 11.844.196 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en resolución del día de la fecha se ha acordado, al tener la demandada paradero desconocido, embargar por medio del presente edicto el siguiente bien designado por la parte actora:

—Saldos favorables a «Marcelino Díaz (Hijo), Sociedad Anónima», contra la Agencia Tributaria, Delegación de Hacienda de Santander, por existencia de liquidación de devoluciones de cuotas de IVA, sociedades o cualquier otro.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 1 de septiembre de 1995.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

95/120194

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Citación de remate

Expediente número 743/94

En virtud de lo acordado por el juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo número 743/94, seguidos a instancia de «Banco Central Hispano Americano, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Industrias Loske, S. A.», y contra don Miguel Labrador Salcines y doña María Carmen Sánchez de Movellán Ruiz, en reclamación de 2.552.466 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes:

A «Industrias Loske, S. A.»: Saldos y depósitos acreedores en cuenta corriente, de crédito o cualquier otra naturaleza mantenidos en entidades financieras.

A don Miguel Labrador Salcines y esposa: Las fincas registrales números 41.632 y 41.714 del Registro de la Propiedad de Santander.

A doña Carmen Sánchez de Movellán Ruiz: La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que la misma perciba como auxiliar administrativo del Hospital Marqués de Valdecilla.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el artículo 269 de la L. E. C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que tenga lugar lo acordado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 26 de julio de 1995.—El juez (ilegible).—Ante mí (ilegible).

95/123332

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 355/92

Don Antonio Da Silva Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander, Hago saber que en este Juzgado de mi cargo, en el juicio de menor cuantía número 355/92 se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 28 de enero de 1994.—Vistos por el ilustrísimo señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de esta localidad, los autos de juicio de menor cuantía número 355/92, seguidos a instancia de comunidad de propietarios del inmueble de la calle San Andrés, número 5, representada por la procuradora señora Sangorrín, asistida de la letrada señora Iglesias, frente a don Carlos Ruiz Cotorro Santos, no comparecido en esta instancia.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Sangorrín en nombre y representación de la comunidad de propietarios del inmueble de la calle San Andrés, número 5, frente a don Carlos Ruiz Cotorro Santos, debo declarar y declaro resuelto el contrato celebrado entre las partes, condenando al demandado a:

1. Estar y pasar por esta declaración.
2. A abonar a la actora la cantidad de 1.000.000 de pesetas con los intereses legales devengados desde el día 3 de diciembre de 1991.
3. A abonar a la actora la cantidad de 140.000 pesetas.

Todo ello con expresa imposición de las costas del juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia en nombre de su majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo firmado y rubricado).

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia al demandado rebelde y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto en Santander a 3 de julio de 1995.—El juez, Antonio Da Silva Fernández.—Ante mí (ilegible).

95/119527

VI. ELECCIONES

3. Municipales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Relación de candidaturas proclamadas a alcalde pedáneo de las entidades locales menores del municipio de Valderredible.

Junta Vecinal de Campoo de Ebro

- Partido Socialista Obrero Español (PSC-PSOE).
1. Don José Ramón Huidobro Lucio.
 2. Don Fernando Herrero Cardero.

Junta Vecinal de Espinosa de Bricia

Partido Popular (PP).
 1. Don Vicente Santamaría Villanueva.
 2. Don Cipriano Sedano Campo.
 Reinosa, 9 de octubre de 1995.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Relación de candidaturas proclamadas a alcalde pedáneo de las entidades locales menores correspondientes a esta Junta Electoral de Zona

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Junta Vecinal de Torices

Partido Regionalista de Cantabria.
 —Don José Antonio González Benito.
 Suplente: Don Lucas Fernández González.

Ayuntamiento de Camaleño

Junta Vecinal de Tanarrio

Partido Popular.
 —Don Ricardo Besoy Cabeza.

Ayuntamiento de Cillorigo-Castro

Junta Vecinal de Cabañes

Partido Popular.
 —Don Juan María Martínez Rodríguez.
 Suplente: Don José Manuel Fernández Agüeros.

Ayuntamiento de Pesaguero

Junta Vecinal de Caloca

Partido Popular.
 —Don Vicente Fuente Vélez.
 Suplente: Don Valentín Alonso Mediavilla.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Junta Vecinal de Barrio

Partido Regionalista de Cantabria.
 —Don Juan José Díez Mier.
 Suplente: Don Agustín Gómez Gómez.
 Izquierda Unida.
 —Don Enrique Sánchez Cuesta.
 Suplente: Don Javier Verdeja Salceda.
 Partido Popular.
 —Don Constantino Cuesta Briz.
 Suplente: Doña Rocío del Pilar Cuesta Briz.

Junta Vecinal de Bores

Partido Regionalista de Cantabria.
 —Don Mariano Gómez Gutiérrez.
 Suplente: Don Jesús Francisco de Luis Casares.

Junta Vecinal de Campollo

Partido Regionalista de Cantabria.
 —Don Segundo García Gómez.
 Suplente: Don Ricardo Casares Gómez.
 Partido Popular.
 —Don Julián Torre Calvo.
 Suplente: Don Vicente Vejo Vejo.

Junta Vecinal de Dobres

Partido Regionalista de Cantabria.
 —Don Juan Carlos Cuesta Cuesta.
 Suplente: Don Francisco José Galnares Hoyal.

Junta Vecinal de Enterrías

Partido Regionalista de Cantabria.
 —Don José Manuel Alonso Pardueles.
 Suplente: Don Francisco Jesús Gutiérrez Alonso.

Junta Vecinal de Ledantes

Partido Regionalista de Cantabria.
 —Don Vicente González Pando.
 Suplente: Don Jacinto Sierra González.

Junta Vecinal de Valmeo

Partido Regionalista de Cantabria.
 —Don Félix Martínez González.
 Suplente: Don José Vicente Gutiérrez Roiz.
 San Vicente de la Barquera a 9 de octubre de 1995.—La secretaria de la Junta (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958